

---

## RESOLUCIÓN No. **071** de **4 FEB. 2022**

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE DESIGNACION DE REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO - Y SE DESIGNA LA COMISION DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS”**

**El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO** y en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, artículo 68 del Acuerdo No 02 de 2021 - Estatutos Corporativos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal b) del inciso segundo del artículo 25 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con la normatividad que regula el control interno y las normas sobre auditoria fiscal, define dentro de las funciones de la Asamblea Corporativa, la de designar el Revisor Fiscal de la Corporación.

Que el artículo 65 del Acuerdo No 02 de 2021 *“Por el cual se adoptan los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -”,* dispone que la Corporación tendrá un Revisor Fiscal, que podrá ser persona natural o jurídica y será designado por la Asamblea Corporativa para períodos de dos (2) años, contados a partir del primero (1) de marzo del año de elección y su vinculación se hará mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual no podrá cederse.

Que el artículo 16 del Acuerdo No 02 de 2021 *“Por el cual se adoptan los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -”,* dispone que el Secretario General de la Corporación actuará como secretario de la Asamblea Corporativa y en ese sentido, prestará el apoyo necesario para llevar a buen recaudo el proceso de selección del Revisor Fiscal, adoptando las medidas que sean necesarias a efectos de llevar a cabo la convocatoria, en virtud de los principios de publicidad y transparencia.

Que en acatamiento al artículo 68 ídem, el Director General de la Corporación publicó un aviso en periódico El Nuevo Siglo del día 01 de febrero de 2022 y en la página web de la Corporación, convocando a todas aquellas personas que aspiren a ser designadas como Revisor Fiscal de la Corporación, para que se postulen y presenten los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en los Estatutos Corporativos, donde se especificó la fecha límite de presentación y la forma de acreditación de los documentos.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, se hace necesario reglamentar el procedimiento interno a través del cual se llevará a cabo el proceso de elección del Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO - y designar la Comisión de verificación de los requisitos.

Que, en mérito a lo expuesto,

---

## RESOLUCIÓN No. **071** de **4 FEB. 2022**

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reglamentar el procedimiento general de la elección del Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, para el periodo 2022 - 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Corresponde a la Asamblea Corporativa como órgano de Dirección de la Corporación, elegir al Revisor Fiscal en la sesión ordinaria que se efectuará dentro de los dos (2) primeros meses del año.

**ARTÍCULO TERCERO: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El proceso de elección del Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, estará sujeto a las siguientes etapas mínimas:

1. **Desarrollo del proceso.-** El proceso de elección dio inicio con la convocatoria pública emitida por el Director General de la Corporación, que se publicó en la página web de la Corporación y en el periódico El Nuevo Siglo del día 01 de febrero de 2022, con el objeto de garantizar la publicidad del proceso.

En el aviso de convocatoria se indicaron los requisitos que deben llenar los aspirantes para la designación de Revisor Fiscal, así como el lugar, fecha y hora de la elección o designación.

Así mismo el aviso de convocatoria contiene el cronograma del proceso de elección y/o designación del Revisor Fiscal de la Corporación, en el cual se contemplaron cada una de las etapas previstas para llevar a cabo el procedimiento y las fechas en que se desarrollarán cada una de ellas.

La Secretaría General de la Corporación prestó el apoyo necesario para realización de la publicación del aviso de convocatoria pública y así mismo, adoptará las medidas que sean necesarias a efectos de llevar a cabo la convocatoria prevista en el presente artículo, en virtud de los principios de publicidad y transparencia.

2. **Inscripción, recepción de hojas de vida y documentos soportes.-** las inscripciones para el proceso de elección, se realizarán conforme las indicaciones de lugar y plazo que se estipularon para el efecto, dentro del aviso de convocatoria publica y en el cronograma específico allí contemplado.

Las hojas de vida y demás documentos exigidos, deberán presentarse en la forma establecida en el aviso de convocatoria y su respectivo cronograma.

3. **Comisión de verificación de requisitos:** Con el fin de realizar el estudio de hojas de vida de los candidatos y verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para ejercer el cargo de Revisor Fiscal, de acuerdo al artículo 66 de los Estatutos Corporativos (Acuerdo No 02 del 20 de diciembre de 2021); se designa a los siguientes funcionarios y/o contratistas de la Corporación:

- Leonel Antonio Calderón Urrea - Subdirector Administrativo y Financiero
- Yolanda Triana - Tesorera de la Corporación
- William Mike Uribe Solano - Abogado Cobro Coactivo.

---

## RESOLUCIÓN No. **071** de **4 FEB. 2022**

- Sandra Patricia Munévar Alonso - Abogada Defensa Judicial.

Superado el trámite de verificación de requisitos de las propuestas allegadas, conforme la cronología del proceso de selección contemplada en el aviso de convocatoria, la comisión de verificación de los requisitos estructurará un informe en el cual se indique las personas elegibles y rechazadas. Dicho informe se publicará en un lugar visible de las instalaciones de la Corporación y en su página web, de conformidad con el cronograma del aviso de convocatoria y será presentado a la Asamblea Corporativa en la fecha convocada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese del presente acto administrativo a los integrantes de la Comisión de verificación.

### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS**  
Director General - DGEN

Proyectó: William Mike Uribe Solano / SGEN

Revisó: Yesid Yovanny Ortiz Ramos / SGEN